

## SALUD

**Disponen inicio del proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud y conforman la Comisión de Transferencia**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 974-2016/MINSA**

Lima, 16 de diciembre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-115345-001 que contiene el Informe N° 181-2016-OGPPM-OOM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Ley N° 30526, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2016, se desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y se deroga el Decreto Legislativo N° 1167;

Que, la precitada Ley dispone en el numeral 2.1 de su artículo 2, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, por su parte, el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley N° 30526, establece que en un plazo de noventa días calendario contados a partir de su vigencia, el Ministerio de Salud emite la resolución ministerial para determinar los órganos a los cuales se transfieren las competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; previéndose, además, que dentro de dicho plazo culmina también el proceso de transferencia;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 de la acotada Ley, en tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia referido en el considerando precedente, el Ministerio de Salud emite la normas correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir las disposiciones correspondientes, en tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia a que alude la Ley N° 30526;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer el inicio del proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de

Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30526; para cuyo efecto, se conforma la Comisión de Transferencia integrada por:

- Un representante del Despacho Ministerial, quien la preside.
- El titular del Pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- El Secretario General del Ministerio de Salud.
- La Secretaria General del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- La Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, quien actúa como Secretario Técnico.
- El Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.
- El Director General de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- La Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- La Directora General de la Oficina de Administración del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

La Comisión de Transferencia podrá invitar a representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud como veedores del proceso de transferencia.

Los integrantes designados en la Comisión de Transferencia podrán acreditar a representantes alternos.

**Artículo 2.-** La Comisión de Transferencia se instala dentro del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la continuidad de la prestación de los servicios de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de sus instrumentos de gestión institucional aprobados, y en tanto dure el proceso de transferencia.

**Artículo 4.-** Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos y unidades ejecutoras del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia.

**Artículo 5.-** La Comisión de Transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, culmina el proceso de transferencia dentro del plazo previsto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30526, debiendo cumplir con presentar el Informe Final y las Actas del proceso en mención, al Despacho Ministerial.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y a todos los funcionarios que integran la Comisión de Transferencia.

**Artículo 7.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal electrónico del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA GARCÍA FUNEGRÁ  
Ministra de Salud